Convenio Solidario No. CO-008-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

En el marco del programa “Revolución Comunitaria 3.0 – Participación comunitaria y/o convenios solidarios” (BPIN 202600000007815), el Municipio de Magangué celebra convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para el mejoramiento de calles del casco urbano y los corregimientos, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Antoñito y la comunidad identificaron el deterioro de las placas de concreto de los tramos objeto del convenio, y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico elaboró el presupuesto oficial de la obra.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTOÑITO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 CON CARRERA 2, PRIMER TRAMO, DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTOÑITO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR. Ubicación: zona rural, Corregimiento de San Antoñito del Municipio de Magangué. Punto a intervenir: Calle 4 con Carrera 2, primer tramo. Alcance: conformación de la vía, instalación de plástico (polietileno) y acero de refuerzo, y fundida de pavimento rígido en concreto de 3.000 psi y 0,15 m de espesor en 376 m².

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El tramo presenta mal estado de la superficie de rodadura, que dificulta la movilidad vehicular y peatonal y genera empozamiento de aguas y lodo en temporada de lluvias. Se requiere construir aproximadamente 376 m² de placa de concreto, conforme al presupuesto oficial. [Complementar con el diagnóstico de la visita técnica y registro fotográfico.]

a. Localización:

CALLE 4 CON CARRERA 2, PRIMER TRAMO, DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTOÑITO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aporte en dinero por TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.837.595), destinado al suministro de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo y plástico, y a la mano de obra de fundida de placa, por valor de $32.558.500.

2. Impuestos (7%) por valor de $2.279.095, incluidos dentro del aporte en dinero de la Entidad Estatal.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. Aporte en especie por CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), representado en mano de obra no calificada aportada por habitantes del Corregimiento de San Antoñito (ayudantes de obra para cargue, descargue, acarreo de materiales, limpieza y apoyo en la fundida de placa), soportada con listados de personal, planillas de asistencia y registro fotográfico.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el presupuesto oficial (cuadro del literal a. del numeral 6): conformación y nivelación de la vía, instalación de plástico (polietileno), instalación de acero de refuerzo, y vaciado, vibrado, acabado y curado de la placa de concreto. Con ellas se busca mejorar la transitabilidad del tramo y las condiciones de movilidad y salubridad del corregimiento, y generar empleo para los habitantes de la comunidad.

a. Plan de Trabajo:

Antes de la suscripción del acta de inicio, el Organismo de Acción Comunal presentará para aprobación del supervisor un plan de trabajo con las actividades a ejecutar y sus fechas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ítem	Descripción	Cantidades	Valor unitario	Valor incluido IVA	Valor total
1.1	Suministro de cemento	UND 419	$35.000	$35.000	$14.665.000
1.2	Suministro de arena lavada	M3 32,5	$65.000	$65.000	$2.112.500
1.3	Suministro de triturado	M3 50,5	$140.000	$140.000	$7.070.000
1.4	Suministro de hierro de 5/8" corrugado	UND 31	$45.000	$45.000	$1.395.000
1.5	Suministro de hierro de 5/8" liso	UND 16	$50.000	$50.000	$800.000
1.6	Suministro e instalación de plástico	ROLLOS 2	$250.000	$250.000	$500.000
1.8	Mano de obra	M2 376	$16.000	$16.000	$6.016.000
1.9	Impuestos (7%)	%	$32.558.500	-	$2.279.095

	SUBTOTAL 1 – APORTE DEL MUNICIPIO				$34.837.595
2.1	Mano de obra no calificada – aporte en especie de la JAC	1 UND	$4.000.000	-	$4.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO				$38.837.595

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

Por tratarse de una obra de mejoramiento de vías existentes, el presente convenio no requiere estudios y diseños. Para su ejecución, la Entidad Estatal entregará al Organismo de Acción Comunal el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, las presentes especificaciones técnicas y la localización de los tramos a intervenir, documentos que el Organismo de Acción Comunal deberá conocer y revisar antes del inicio de las obras.

Cualquier ajuste en las cantidades de obra o en las actividades previstas deberá ser aprobado previamente por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así (para el presente convenio esta tabla no aplica, toda vez que el Organismo de Acción Comunal no vinculará profesionales; el apoyo profesional será prestado directamente por la Entidad Estatal a través de los profesionales universitarios de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico: arquitecto, ingeniero civil y asesores):

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal que vinculará el Organismo de Acción Comunal corresponde a mano de obra calificada (maestro de obra y oficiales), cuyo costo está incluido en el aporte de la Entidad Estatal (ítem 1.11 del presupuesto oficial), y a mano de obra no calificada (ayudantes de obra), que constituye el aporte en especie del Organismo de Acción Comunal. Todo el personal deberá ser habitante del Corregimiento de San Antoñito.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) maestro de obra con experiencia en fundida de placas de concreto.
- Oficiales de construcción (mano de obra calificada, a cargo del aporte de la Entidad Estatal) y ayudantes de obra (mano de obra no calificada, aporte en especie del OAC), en el número que requiera el cronograma de obra, habitantes del Corregimiento de San Antoñito.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de obra	Tres (3) años en construcción	Un (1) año en obras de pavimento o fundida de placas de concreto
Oficiales de construcción	Un (1) año en construcción	No se exige

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Arquitecto, profesional universitario de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico.
- Un (1) Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, profesional universitario de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico; y los asesores de la Secretaría para el apoyo administrativo, contable y jurídico.
- Arquitecto e Ingeniero civil (profesionales universitarios de Planeación): acompañamiento técnico al OAC, dirección técnica de la obra por parte del ingeniero civil (art. 18, Ley 842 de 2003), control de

calidad de materiales y procesos constructivos, verificación de cantidades de obra y apoyo al supervisor.

- Asesores de la Secretaría de Planeación: orientación al OAC en la apertura y manejo de la cuenta conjunta, revisión de soportes de pago, registro contable en rubro especial, elaboración de informes financieros y acompañamiento jurídico del convenio.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de maquinaria y equipo mínimo:

1. Vibrocompactador tipo rana.
2. Mezcladora de concreto y vibrador de concreto.
3. Herramienta menor (palas, carretillas, reglas, llanas y formaletas).

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Los agregados pétreos (arena, triturado y material seleccionado) deberán provenir de fuentes de materiales que cuenten con título minero y licencia o permiso ambiental vigentes, en el Municipio de Magangué o la región. El OAC entregará al supervisor los soportes de procedencia de los materiales.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Autorización de cierre parcial o total de vías expedida por la autoridad de tránsito municipal; y autorización del sitio de disposición final de escombros (residuos de construcción y demolición) conforme a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La resistencia del concreto, el espesor de la placa y la modulación de juntas serán los definidos por la Secretaría de Planeación: concreto de 3.000 psi (21 MPa) y espesor de placa de 0,15 m (15 cm).

El concreto deberá curarse como mínimo durante siete (7) días y no se habilitará el tránsito vehicular hasta que alcance la resistencia indicada por el ingeniero de apoyo.

Las cantidades de obra serán verificadas en campo por el supervisor y el ingeniero de apoyo antes del inicio de las obras.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente anexo el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico.